



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00561-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de agosto de dos mil veinte

Acorde con el artículo 480 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que se encuentran perfeccionadas las medidas de embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nros. 001-275665, 001-275666 y 001-275667 de propiedad de la extinta RITALINA HERRERA DE RESTREPO, para efectos del secuestro decretado en auto N.º 86 del 5 de febrero de 2020, folio 10 C-2, SE ORDENA COMISIONAR al Alcalde del Municipio de Envigado, Antioquia para que perfeccione el secuestro, sobre los citados inmuebles que se ubican en la carrera 40 # 36 52 S Ed. Propiedad Horizontal Luis Eduardo Restrepo, con facultades de subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y designar al secuestre, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010, igualmente tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia

Líbrese los Despachos Comisorios con los insertos y anexos necesarios.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 073.

Fijado hoy, 26 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"